

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

# PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 21 de Mayo de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

#### BIENES DEL ESTADO.

#### PARTIDO DE TUDELA.

Rústicas.

Clero.

#### MEJOR CUANTIA.

Espediente núm. 103.—Inventario números 5743 y 5744.—Dos fincas rústicas, situadas en jurisdiccion de la ciudad de Tudela, procedentes del Capitulo de la Magdalena de la

misma, á saber:—Una heredad, situada en el campo de Traslapunte, término de la Arquilla; su cabida 10 robadas 15 almutadas equivalentes á 98 áreas, 25 centiareas y 70 decímetros cuadrados; contiene varios árboles frutales, y está dividida por el escorredero del término, linda por N. D. José Frauca S. Marqués de Montesa, E. herederos de D. Manuel Beraiz, y O. D. Angel Eslava, tasada en doscientos cincuenta rs. de renta y en cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho id. para venta: —Otra id. en el mismo campo y término del Rio nuevo, su cabida dos robadas tres almutadas equivalentes á 19 áreas, 65 centiareas y 75 decímetros cuadrados; contiene varias higueras, linda por N. D. José Frauca, S. viude D. Pedro Azcarate, E. Agustin Bordona-ba y O. senda vecinal, tasada en cincuenta rs. de renta y en mil ochenta id. para venta.

Estas dos fincas componen la cabida de 13 robadas y dos almutadas que equivalen á una hectárea, 17 áreas, 91 centiareas y 45 decímetros cuadrados; sus tasaciones ascienden á trescientos rs. de renta y á seis mil quinientos cuarenta y ocho id. para venta: no producen renta y se ha capitalizado la gra-

duada en seis mil setecientos cincuenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 104.—Inventario números 5740, 5741 y 5742.—Tres fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la ciudad de Tudela, procedentes del Capítulo de la Magdalena de la misma, á saber:—Una heredad en el campo de Traslpuente y término de Rio nuevo; su cabida 3 robadas 2 almutadas equivalentes á 28 áreas, 6 centiáreas [y 85 decímetros cuadrados; contiene 2 olivos, linda por N. José Sagasti, S. rio vecinal, E. á otra del Estado, y O. Mariano Perez; tasada en treinta rs. de renta y en seiscientos diez id. para venta.—Otra id. en el mismo campo y término que la anterior; su cabida 3 robadas 3 almutadas equivalentes á 28 áreas, 63 centiáreas y 2 decímetros cuadrados, linda por N. Ignacio Beruete, S. D.<sup>a</sup> Bárbara Irurtia, E. Manuel Blanco, y O. José Sagasti, tasada en diez y siete rs. de renta y en trescientos ochenta y uno id. para venta.—Otra id. tierra inculta, en el mismo campo que la anterior y término de Soladron; su cabida una robada 13 almutadas equivalentes á 16 áreas 28 centiáreas y 9 decímetros cuadrados, linda por N. D.<sup>a</sup> Bárbara Irurtia, S. Celestino Gil, E. Teresa Lucas, y O. viuda de Ciriacco Diaz, tasada en nueve rs. de renta y en ciento ochenta y uno id. para venta.

Estas tres fincas componen la cabida de 8 robadas 2 almutadas que equivalen á 72 áreas, 97 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, sus tasaciones ascienden á cincuenta y seis rs. de renta y á mil ciento setenta y dos id. para venta; no producen renta y se ha capitalizado la graduada en mil doscientos sesenta rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 105.—Inventario n.<sup>o</sup> 5757.—Una pieza de tierra blanca, situada en el término de Guarre, jurisdicción de la ciudad de Corella, procedente del Cabildo de la misma, linda por N. á olivar y viña de Pedro Mateo, S. camino de la Neguemela, E. á herederos de Tomasa Lázaro, y O. á Miguel Gonzalez; consta de 3 robadas y 4 almutadas equivalentes á 29 áreas, 19 centiáreas, 98 decímetros y 20 centímetros cuadrados tasada en cuarenta rs. de renta y en novecientos setenta y cinco id. para venta: la lleva en arriendo Javier Lopez, y paga 3 robos de

trigo al plazo 15 de Agosto, que equivalen á una fanega, 6 celemines y 2 cuartillos, ú 8 decálitros, 4 litros, 3 decilitros y 9 centilitros, que graduados á diez y nueve rs. treinta y cinco cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, importan cincuenta y ocho rs. cinco cénts. y se ha capitalizado en mil trescientos quince rs. ochenta cénts. los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 106.—Inventario número 5758.—Una pieza de tierra blanca, situada en el término denominado Cascajo, jurisdicción de la ciudad de Corella, procedente del Cabildo de la misma, linda por N. á D. Juan Alonso, S. á D. Fermin Arteta, E. á camino del campo y O. á olivar de los herederos de D. Pio Mateo; consta de 8 robadas y una almutada equivalentes á 72 áreas, 43 centiáreas, 80 decímetros y 15 centímetros cuadrados, tasada en sesenta rs. de renta y en mil cuatrocientos id. para venta: la lleva en arriendo Facundo Sanchez, y paga cincuenta y ocho rs. al plazo 15 de Agosto; se ha capitalizado en mil trescientos cinco rs. y servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 107.—Inventario números 5759 y 5760.—Dos fincas rústicas, situadas en jurisdicción de la ciudad de Corella, procedentes del Cabildo de la misma, á saber:—Una pieza de tierra cañamar, situada en el término de Ampol, linda por N. y E. á viuda de D. Antero Miñano, S. y O. á D. Tomás Gonzalez; consta de 2 robadas y 4 almutadas equivalentes á 20 áreas, 21 centiáreas, 52 decímetros y 60 centímetros cuadrados, tasada en cien rs. de renta y en dos mil ciento veinte y cinco id. para venta.—Otra id. tierra blanca en el mismo término que la anterior, linda por N. á D. Anselmo Peralta, S. camino de la Olmera, E. á D. Juan Ayala, y O. á D. Ramon Iñiguez; consta de 6 robadas y una almutada equivalentes á 54 áreas, 46 centiáreas, 88 decímetros y 95 centímetros cuadrados, tasada en ochenta y ocho rs. de renta y en mil quinientos setenta id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 8 robadas 5 almutadas; sus tasaciones ascienden á ciento ochenta y ocho rs. de renta y á tres mil seiscientos noventa y nueve id. para venta: lleva en arriendo la primera Manuel

Bienzobas por 7 robos y  $1\frac{1}{2}$  de trigo al año plazo 15 de Agosto, que equivalen á 5 fanegas, 10 celemines y un cuartillo, ó sean 2 hectólitros, un decálitro, 9 decílitros y 8 centilitros, que graduados á diez y nueve rs. treinta y cinco cénts. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tudela importan ciento cuarenta y cinco rs. doce cénts.; la segunda no produce renta; y unida á estos la graduada, suman las dos partidas doscientos treinta y tres rs. doce cénts., y se han capitalizado en cinco mil doscientos cuarenta y cinco rs. veinte cénts. los cuales serán el tipo de la subasta.

### URBANAS.

Espediente núm. 108.—Inventario núm 597.  
 =Una casa, situada en la calle de S. Miguel de la ciudad de Tudela, señalada con el núm. 30, procedente del Capítulo de la Magdalena de la misma, linda por la derecha á un corral de Fermin Lopez, por la izquierda á casa de Manuela Inas, y por la trasera al Castillo; tiene de sitio solar 660 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 51 centeáreas, 24 decímetros y 7 centímetros cuadrados á cubierto; consta de planta baja, piso y medio y desvan; su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias; se ha tasado en trescientos rs. de renta y seis mil trescientos veinte id. para venta: la lleva en arriendo Polonia Rodriguez por doscientos rs. al año plazo 21 de Mayo, y se ha capitalizado en tres mil seiscientos rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 109.—Inventario núm 598.  
 =Una casa, situada en la calle de la Aldiguera, de la ciudad de Tudela, señalada con el núm. 4, procedente del Capítulo de la Magdalena de la misma, linda por la derecha á la de Leocadia Insausti, por la izquierda á corral de la Nacion, y por la trasera, á casa de Antonio Milagro; tiene 880 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 68 centeáreas, 32 decímetros y 10 centímetros cuadrados; consta de bodega en buen estado, dos pisos y desvan; su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias de tierra, en mediano estado: se ha tasado en trescientos veinte rs. de renta y en cinco mil cuatrocientos veinte y cuatro id. para venta; la lleva en arriendo Antonio Milagro por trescientos veinte rs. al año plazo 31 de Diciem-

bre y se ha capitalizado en cinco mil setecientos sesenta rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 110.—Inventario núm. 599.  
 =Una casa, situada en la calle de las Vueltas, de la ciudad de Tudela, señalada con el núm. 16, procedente de las Dominicas de la misma, linda por la derecha á otra de D. Manuel Burgaleta, por la izquierda á herederos de Eustaquio Marzal, y por la trasera á D. Manuel Perez; tiene de solar 300 pies que equivalen á 23 centeáreas, 29 decímetros y 12 centímetros cuadrados en la planta baja, y 180 pies cuadrados á cubierto, ó sean 13 centeáreas, 97 decímetros y 47 centímetros en el desvan, cuyo edificio consta de planta baja, un piso y desvan; su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias de tierra todo en mediano estado: se ha tasado en doscientos rs. de renta y en cuatro mil trescientos veinte id. para venta: la lleva en arriendo Santiago Perez, y paga doscientos rs. al plazo 17 de Enero, y se ha capitalizado en tres mil seiscientos rs. servirá de tipo en el remate la tasacion.

Espediente núm. 111.—Inventario núm. 600.  
 =Un corral y cubierto, situado en la calle de Caldereros, de la ciudad de Tudela, señalado con el núm. 39, procedente del capítulo de la Magdalena de la misma, linda por la derecha á la traviesa de Guerreros, por la izquierda á casa de Pablo Sobernil, y por la trasera á otra de S. Dionis, consta de 144 pies á cubierto y 96 id. á descubierta que equivalen á 18 centeáreas, 63 decímetros y 30 centímetros cuadrados; consta de planta baja, y su fábrica se compone de mampostería, ladrillo y tapias de tierra, todo en mal estado: se ha tasado en sesenta rs. de renta y en dos mil cuatrocientos id. para venta: lo lleva en arriendo Julian Arellano por sesenta rs. al plazo 15 de Marzo, y se ha capitalizado en mil ochenta rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Se previene que esta renta la percibe José Vaquero, arrendatario principal de la casa núm. 41 de la misma calle y de este corral en junto para con el Estado.

Espediente núm. 112. —Inventario núm. 601  
 =Un corral, situado en la calle llamada de la Aldihuela: de la ciudad de Tudela, sin núm. procedente del Capitulo de la Magdalena de la misma, linda por la derecha á una casa de la Nacion, por la izquierda á la de Joaquín Bienzobas, y por la trasera á corral de Nicolás Moreno; consta de 1010 pies cuadrados á descubierto, equivalentes á 78 centea-reas, 41 decímetros y 39 centímetros; las paredes se componen de mampostería y tapias en mediano estado: se ha tasado en ochenta rs. de renta y en mil ochocientos sesenta id. para venta: lo lleva en arriendo Ildefonso Martínez por ochenta rs. al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en mil cuatrocientos cuarenta rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas car-

gas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital, se celebrarán otros remates en los juzgados de Tudela.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 19 de Abril de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.